



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

006432

DGP/2371/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoria

Guadalajara, Jal. 28 de Octubre de 2011

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA.  
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)  
Presente



En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 y eventos posteriores; en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales 9 y 39 fracciones VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 61 fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos 1º fracción V, 3 fracción VIII, 66, 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes ó si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración:

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reección".

Mtra. María del Carmen Mendoza Flores  
Contralor del Estado.



CD. C.P.A. Martha Montañó Ayala.- Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/CLA/GNF/amb

00505

"2011, Año de los Juegos Panamericanos 2011"



Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009  
Página 1 de 4



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., 28 de Octubre de 2011

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4; 5 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio No. DGP/1839/11, de fecha 22 de Agosto del 2011.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

PERIODO

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 y eventos posteriores.

OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

ALCANCE

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Junta de Gobierno
- II. Tesorería
- III. Bancos
- IV. Adquisiciones
- V. Cuentas por Cobrar
- VI. Ingresos

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De las 22 ( Veintidós ) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 06 (Seis) siguientes:

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

2.1	2	El responsable del fondo fijo del departamento de Tesorería mantiene sin enviar al departamento de Egresos los vales de caja con pagaré con una antigüedad de hasta 141 días derivado de gastos no comprobados, para ser cargados a la cuenta contable del funcionario responsable para su descuento por nómina
-----	---	---

Fundamento:

Incumplimiento al manual de procedimientos del departamento de tesorería (CAJA GENERAL) del numeral 2.4 punto 6 y al manual de procedimiento del fondo Revolviente y gastos por comprobar en el punto 3.4 fracción 2', así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción

4.2	5	Expedición de cheque 2937 de fecha 24 de Noviembre de 2010 a favor de DICONSA por \$4,107,600.39 por el pago de 7 facturas que suman un importe total de \$4,017,600.39, lo que resulta diferencia de pago por \$90,000.00, sin evidencia alguna de corrección y gestión de cobro.
-----	---	--



Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

00510

RC-DGP-089

Página 2 de 4



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

**Fundamento:**

Incumplimiento al reglamento interno del Sistema DIF Jalisco en su artículo 109 numeral 1 así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I

4.3 5 En la expedición de 3 cheques por el pago de facturas Derivado de la licitación pública 05/2010 del programa "Alimentos para el programa de despensas y desayunos empaquetados" la cual se adjudicó a DICONSA por un monto de \$6,907,973.61 el DIF expide el pago de facturas por \$7,677,032.85 provocando con ello una diferencia de \$769,059.24 entre los montos autorizados y lo pagado, sin documento alguno que ampare la misma.

**Fundamento:**

Incertidumbre sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de compra venta DJ-CTO-789/10-2/1 Clausula Séptima, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I así como al Reglamento Interno del Sistema DIF Jalisco en su artículo 109 referente a las atribuciones y obligaciones de la Dirección de recursos materiales

5.3.1 10 Pago de gastos a comprobar parcial mediante recibo 111459 de fecha 22 de Dic 2010 efectuado por Jesús Rosales Arciniega por \$20,000.00, cargando saldo pendiente al C. Luis Rosendo Rodríguez Peña Jefe del Departamento del Sistema de Protección civil del DIF, creando confusión del verdadero deudor ya que en esta partida intervienen 3 empleados del Organismo

**Fundamento:**

Incertidumbre sobre el control de los recursos financieros, así como de la veracidad del servidor público responsable de la operación, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, así de la normatividad interna del organismo en lo referente a manual de fondo Revolvente de gastos por comprobar 6.1 fracción 3; así como al 6.8 fracción 1 y 2, 6

5.5 12 Las cuotas de recuperación mensuales de la casa de hogar para mujeres mayores no se respetan de acuerdo con lo establecido por la junta de gobierno en sus cuotas de recuperación con fecha 21 de enero 2010 en sesión trigésima que establece como cuota máxima 5,900.00 cuando existen contratos con renta de hasta \$10,000.00

**Fundamento:**

Incertidumbre sobre el cumplimiento de la normatividad que rige los ingresos del organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I

6.3 19 En revisión de cobro por estacionamientos en Tonalá del día 10 de Abril 2010 las cuotas por recuperación por este servicio no se respetan los montos de acuerdo a lo autorizado en la sesión trigésima primera ordinaria del 21 de Enero del 2010 lo que provoca inconsistencia en su cobro.

**Fundamento:**

Incumplimiento a los acuerdos tomados por su junta de gobierno incertidumbre sobre el control de los recursos financieros del organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I

**IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Handwritten stamp: "C. NOV 2011" and other illegible text.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



00507



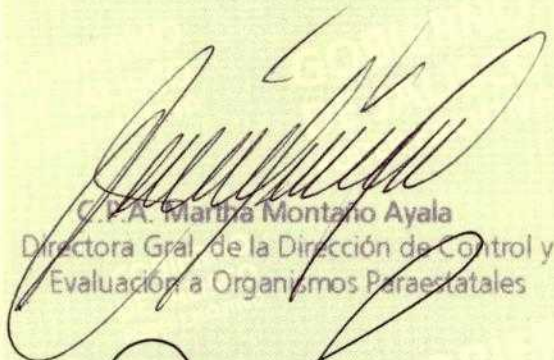
GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

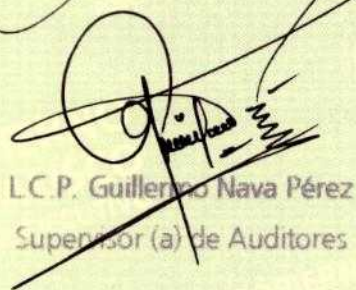
Oficio: DGP/2371/11

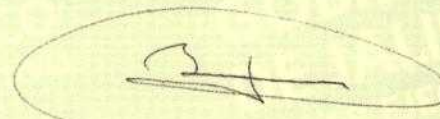
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

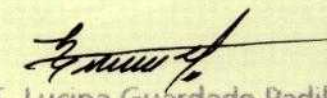
  
C.V.A. Martha Montano Ayala  
Directora Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

  
L.C.P. Gabriel Larios Arceo.  
Director Área de Auditoría a OPD

  
L.C.P. Guillermo Nava Pérez  
Supervisor (a) de Auditores

  
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina  
Supervisor Jurídico

  
LCP. María Isabel Viramontes Arellano  
Auditor

  
L.E. Lucina Guardado Padilla  
Auditor

  
LCP. Tania Emérita Pascencia Rodríguez  
Auditor

c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.

MMA/GLAGNP/amb.

"2011, Año de los juegos Panamericanos en Jalisco "



Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 4 de 4